

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 4.941 · 1942

LEY 4941

Boletín Oficial, 1 de diciembre de 1942 · 3 artículos

Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 4941

LEY 4941

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE

LA PROVINCIA DE

BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Acuérdase a

la Comisión

“Pro Instalación Polígono de Tiro” de Marcelino Ugarte, por una sola vez, la suma de cinco mil pesos moneda nacional, con destino a la construcción de un stand de tiro.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande la presente Ley, se imputará a

la Ley

4143, artículo 12, inciso d).

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 4941. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).